

RESOLUCIÓN Nº: 2605/21

Ramallo, 17 de junio de 2021


SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

Los módulos del Servicio Alimentario Escolar, SAE, que reciben los alumnos de los niveles y modalidades del sistema educativo en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que al día 16, el módulo correspondiente al mes en curso, solo lo han recibido los alumnos de las localidades de Ramallo y Villa Ramallo;

Que a los establecimientos educativos de los niveles y modalidades mencionadas de las localidades de Villa General Savio, Pérez Millán y Paraíso aún no lo han recibido;

Que este módulo se entrega mensualmente y es de gran ayuda para todas las familias de los alumnos que lo reciben;

Que el distrito de Ramallo se encuentra en FASE 2, situación de alarma epidemiológica y sanitaria, encontrándose muchas familias contagiadas o aisladas, siendo el módulo SAE muy necesario;

Que ante la situación de pandemia la provincia amplió el cupo de módulos para el Distrito de Ramallo de 4840 a 5606;

Que el modulo SAE tiene por finalidad reemplazar la asistencia de los alumnos a los comedores escolares por protocolo sanitario, garantizando así la alimentación de dichos estudiantes;

Que el proveedor quien debe entregar los alimentos presentó una oferta en un proceso licitatorio y el consejo escolar de Ramallo aceptó su oferta como la más conveniente y le adjudicó la licitación;

Que la provincia envía y ha enviado en tiempo y forma los recursos económicos necesarios para afrontar la compra de los alimentos que componen el módulo SAE;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítese al Consejo Escolar de Ramallo, envíe informe a este Cuerpo, ----- expresando los motivos de la demora en la entrega de los módulos del servicio alimentario escolar, SAE, a los establecimientos educativos de las localidades de Villa General Savio, Pérez Millán y a El Paraíso.-----

ARTÍCULO 2º) Solicítese al Consejo Escolar Ramallo, envíe copia a este Cuerpo del ----- expediente de licitación para la compra de los alimentos que conforman los módulos del SAE, de los establecimientos educativos de Villa General Savio, Pérez Millán y El Paraíso.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a SUTEBA, FEB, UDOCBA y medios de comunicación.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2021.-----


LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE